

de Instrucción a la discusión del proyecto en referencia.

—Después de lo cual el señor Presidente levantó la sesión, anunciando que la próxima tendrá lugar el día Lunes 10 del presente.

—Eran las 8 y 15 p. m.

Por la Redacción.

Guillermo J. Amésquita.

23a. Sesión del Lunes 10 de Enero de 1927.

Presidencia del señor Enrique de la Piedra

Abierta la sesión a las 5 y 30 p. m., con asistencia de los señores Alvarez, Arana, Cáceres, Casanave, Caverro, Curletti, Chueca, Ego Aguirre, Elguera, Fernández, Fernández Dávila, Franco Echeandía, Gonzales Orbegoso, La Torre, Luna Iglesias, Mariátegui, Medina, Noriega, Pardo Figueroa, Piérola, y Velarde, Gonzales y Revoredo, Secretarios, fué leída el acta de la anterior.

El señor Presidente.— Pueden hacerse observaciones al acta.

El señor Caverro.— Voy a hacer una ligera rectificación al acta en la parte en que se nombra a los señores Ego Aguirre, Pardo Figueroa y al que habla, como actores del proyecto a que se refiere, siendo así que el proyecto es de la Comisión de Instrucción.

El señor Presidente.— Constatará, señor Senador. Si ningún

otro señor Senador la observa se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada

—En seguida se dio cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, dando respuesta al que se le dirigió, a pedido de los señores Piérola, Fernández y Castro, relacionado con las elecciones municipales de la provincia de Huarás.

Con conocimiento de los expresados señores Senadores, al archivo.

Del mismo, manifestando en contestación a un pedido del señor Pardo Figueroa, que su despacho ha ordenado a la Prefectura de Apurímac, practique las debidas investigaciones, respecto de los abusos y extorsiones de que son víctimas los vecinos del distrito de Ocabamba, por parte del Gobernador Manuel J. Salazar.

Con conocimiento del señor Pardo Figueroa, al archivo.

Del mismo, expresando en respuesta a un pedido del señor Casanave, que ha solicitado los informes del caso, a fin de conocer a cuánto asciende lo recaudado hasta la fecha, por concepto de la ley regional No. 319, que creó varios impuestos en la provincia del Callao, con destino a la construcción de casas para empleados y obreros.

Con conocimiento del señor Casanave, al archivo.

Del mismo, manifestando en

contestación a un pedido del señor Chueca, que ha ordenado que el Concejo Provincial requiera al del Rímac, a fin de que atienda las demandas que se formulan ante su Despacho.

Del mismo, dando respuesta al pedido formulado por el antedicho señor Senador por Lima, con motivo del memorial presentado por los vecinos del distrito de Huangascar, de la provincia de Yauyos, manifestando no haberse realizado elecciones municipales y que sin embargo se ha fraguado un proceso electoral al respecto.

Con conocimiento del señor Chueca, ambos oficios pasaron al archivo.

Del mismo, comunicando haberse puesto el cúmplase a las siguientes leyes:

Con el No. 5598, a la que crea en la provincia de Grau una Comisaría que tendrá por sede el pueblo de Huayati.

Con el No. 5599, a la que reconoce a don David Ponce Barreto, treinta y cuatro años, cuatro meses, nueve días de servicios prestados a la Nación, hasta el 25 de julio de 1923.

Los anteriores oficios pasaron a sus antecedentes.

Del señor Ministro de Justicia, participando que le será grato concurrir el día de hoy al seno de ésta Cámara, con el objeto de tomar parte en el debate del proyecto presentado por la Comisión de Instrucción, relativo a la creación de secciones normales elementales, en determinados Colegios de se-

gunda enseñanza de la República.

Con conocimiento del Senado, a sus antecedentes.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados enviando para su revisión el proyecto en virtud del cual se aumenta a cincuenta libras peruanas mensuales la pensión de montepío de doña Obdulia Iglesias.

A las Comisiones de Premios y Auxiliar de Guerra.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, comunicando haberse aprobado la redacción de la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para emitir permanentemente "Obligaciones del Tesoro", en las condiciones estipuladas y hasta por la suma de quinientas mil libras.

A sus antecedentes.

DICTAMENES

De las Comisiones de Premios y Auxiliar de Guerra, que en la sesión anterior quedaron en Mesa para completarse las firmas, recaídos en los siguientes proyectos:

El que aumenta a Lp. 40.0.00 mensuales la pensión de montepío que actualmente disfruta doña Teresa O. de Toscano, viuda del que fué Sargento Mayor de Infantería don Pedro Toscano.

El que concede la pensión de Lp. 5.0.00 mensuales a doña Josefa Mejía, hermana del Sargento Mayor don Domingo Mejía, fallecido a consecuencia de las heridas que recibiera en la batalla de San Pablo.

El que aumenta a Lp. 5.0.00 mensuales, la pensión de montepío que actualmente disfruta doña Manuela Garaycochea.

El que aumenta a Lp. 15.0.00 mensuales, la pensión de montepío que en la actualidad disfruta doña Sofía Alegría viuda del Teniente Coronel don Modesto Pizarro Rospigliosi.

El que, igualmente, aumenta a Lp. 15.0.00 mensuales la pensión que actualmente disfruta doña Elena Torres viuda del Capitán don Víctor Castro.

De las Comisiones de Premios y de Hacienda, que también quedó en Mesa, con idéntico fin, en el proyecto enviado por la Colegisladora, en virtud del cual se reconoce a don Severo L. Molina, los dieciseis años de servicio que ha prestado a la Nación, hasta el 31 de julio de 1924.

De la Comisión de Legislación, que también quedó en Mesa, en las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la ley sobre Sociedades Mercantiles.

De las Comisiones de Hacienda y de Agricultura en el proyecto venido en revisión, en virtud del cual se establece el "Crédito Agrícola del Perú".

De la Comisión de Gobierno en la insistencia de la Colegisladora, respecto del proyecto sobre renovación de los Concejos Municipales.

De la Comisión de Memoriales, en la solicitud presentada por los propietarios de aserraderas y comerciantes exporta-

dores de madera del departamento de Loreto.

De la Comisión de Redacción, recaídos en los siguientes proyectos:

El que autoriza al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario por la cantidad de Lp. 3,000.0.00 a la partida No. 82 del Pliego de Guerra del Presupuesto General vigente.

El que, asimismo, faculta al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario por la cantidad de Lp. 6,000.0.00 a la partida No. 51, del Pliego de Fomento, del Presupuesto General de 1926.

El que, igualmente, autoriza al Gobierno para la apertura de un crédito suplementario por la cantidad de Lp. 4,500.0.00 a la partida No. 82 del Pliego de Fomento, del mismo Presupuesto.

El que concede un premio pecuniario de Lp. 500.0.00, a doña Matilde Arbelo viuda de Rospigliosi.

El que autoriza al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario por la cantidad de Lp. 2,000.0.00 a la partida No. 15 del Pliego de Guerra, del Presupuesto General de 1926.

El que autoriza al Poder Ejecutivo para que habilite la cuenta denominada "Gastos del Plebiscito", con la cantidad de diez mil libras, de la partida No. 81, que no ha tenido aplicación, del Pliego de Relaciones Exteriores del Presupuesto General de 1926.

El que faculta al Gobierno para abrir un crédito suplementario por la suma de Lp. 4,500.0.00 a la partida No. 42 del Pliego de Marina del Presupuesto General de 1926.

El que igualmente autoriza al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario por la cantidad de Lp. 20,000, a la partida No. 751, del Pliego de Gobierno del Presupuesto General de 1926.

El que concede un premio pecuniario de doscientas libras peruanas a doña Enriqueta y a doña María Rosa Duthurburu.

El que faculta al Gobierno para abrir un crédito suplementario por la suma de Lp. 3,600.0.000, a la partida No. 96 del Pliego de Guerra, del Presupuesto General de 1926.

Los anteriores dictámenes pasaron a la Orden del Día.

De las Comisiones de Hacienda y de Premios, con firmas incompletas, en el proyecto venido en revisión, en virtud del cual se concede a doña Elisa Palta viuda de don Felipe Pacheco, la pensión de montepío de Lp. 5.0.00 mensuales.

De las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto, con firmas incompletas, en el proyecto enviado por la Colegisladora, por el cual se manda consignar en el Presupuesto General de la República, la suma de Lp. 8,000.0.00, para la construcción de un camal en la ciudad de Ayacucho.

De las mismas Comisiones en el proyecto venido en revisión en virtud del cual se manda con-

signar en el Presupuesto General, la suma de Lp. 500.0.00, para contribuir a las obras de defensa de la ciudad de Huánuco, que ha emprendido la Municipalidad de dicha provincia.

Los anteriores dictámenes quedaron en Mesa.

ADICION

De los señores Caverro y Ego-Aguirre, al proyecto sobre construcciones escolares, aprobado en la sesión anterior.

El señor Caverro solicita se dispense al anterior asunto del trámite de permanecer en Mesa.

El señor Presidente ofreció hacer la consulta respectiva en la segunda hora.

PROYECTO

Del señor Pardo Figueroa, disponiendo que el Médico del Juzgado de Menores de Lima, sea asimilado a los Jueces de Primera Instancia de la capital, en lo que se refiere a propiedad del cargo, a goces y a renta.

Admitido a debate pasó a las Comisiones de Legislación y de Justicia.

PEDIDOS

El señor Relator leyó:

Los Senadores que suscriben, solicitan se dirija oficio al Sr. Ministro de Gobierno, recomendando a su consideración, que al elegir el personal de las Juntas de Notables, se tenga presente lo dispuesto por el inciso 1o. del artículo 11o. de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Lima, 10 de enero de 1927.

Juan Manuel de La Torre. —
Gerardo Alvarez.

El señor Presidente.— Se pasará el oficio.

El señor Curletti.— Pido la palabra.

El señor Presidente.— El señor Senador por Huánuco.

El señor Curletti.— Señor Presidente: La doctrina expresada en el erudito discurso pronunciado recientemente por el señor Presidente de la Cámara de Diputados, acerca de las nuevas orientaciones del parlamento del Perú tiene sin duda la adhesión y la simpatía del Senado de la República. Después de analizar el señor doctor Jesús M. Salazar las causas que han determinado una grave crisis para el prestigio y eficacia del parlamentarismo contemporáneo, sintetiza el ideal que guía la actividad de nuestras Cámaras legislativas en esta fórmula: fuerte compenetración con los intereses de la colectividad y vigorosa cooperación con el Gobierno.

Tal es en efecto la característica de nuestro Parlamento. A las luchas de círculo de otra, determinadas por intereses políticos partidistas, se ha sustituido la solidaridad en la idea y en la acción de las Cámaras para desempeñar su función frente al poder administrador.

La vigorosa cooperación del Parlamento y del Ejecutivo es el fruto de la eficaz manera de actuar de una y otra fuerza, constituyendo una elevada forma de gobernar el país. El poder político debe su origen a

la elección y cumple su función de control sobre todos los asuntos de interés público en nombre de la voluntad popular. El poder administrativo es el resultado de la selección entre los más aptos y más especializados para cada función. Sin la existencia y la coordinación de estas dos fuerzas no existe el régimen democrático. El control estimula la virtud y la eficacia de la administración y a su vez mientras más correcta y eficiente es la administración, más se limita la oportunidad y la intervención del control parlamentario. No es posible olvidar en esta ocasión la abnegación de nuestros servidores, la devoción y el gusto desinteresado por los asuntos públicos, la satisfacción de servir sin que la recompensa económica corresponda ni al mérito profesional ni a la magnitud de los servicios desempeñados, constituye ese sentimiento profundo, esa forma especial y útil del patriotismo que apreciamos en nuestros funcionarios y empleados públicos.

Débase pues en gran parte al gradual perfeccionamiento de la administración, la armonía de los poderes públicos. Los ministros por lo general en su función política de entidades responsables ante el poder controlador, han tenido la virtud de respetar la prescindencia de toda ingerencia política en la marcha de la administración. El director de cada ramo resulta así el más alto personero de la administración, que labra y aplica el plan de su ramo de acuerdo con los ideales y propósitos del Presidente de la República.

No puede negarse la cooperación que vienen prestando los

Representantes a la función administrativa, tengo sabido por propia experiencia que, en el estado actual de nuestra organización, poco sabría un Ministro de las necesidades de las distintas circunscripciones de la República sin el auxilio constante de los Representantes. La fuerte vinculación de nuestro Parlamento con la opinión pública se debe en gran parte a la manera cómo los Diputados y Senadores han entendido sus deberes para las localidades en que han sido elegidos. Los Representantes permiten al Ministro no sólo la visión panorámica del país, sino de las necesidades locales que, una vez satisfechas, permiten el progreso integral del país, creando un saludable optimismo en los pueblos que es fuente de grandes energías.

Los conceptos expuestos por el eminente Presidente de los Diputados, a quien la historia señalará seguramente como una de las fuertes mentalidades que han ilustrado nuestra vida parlamentaria, merecerán sin lugar a duda, un sincero aplauso del país.

El señor Alvarez.— Señor Presidente: En la mañana de ayer se ha realizado en la Escuela de Chorrillos el acontecimiento militar más notable del año: la Revista de nuestros cadetes por el señor Presidente de la República.

Después de una conceptuosa memoria leída por el Director de la Escuela, el señor Presidente de la República manifestó que la instrucción militar debe llevarse a cabo orientada en

sentido paralelo a la que se da en nuestra Escuadra. Modesto miembro de la Comisión de Guerra, suplico a la Mesa que se sirva hacer pasar oficio al señor Ministro de la Guerra a fin de que, así como los cadetes hacen su crucero de verano, se complete la instrucción militar del año, como sucede en los países militarmente más avanzados de Europa y América, con una marcha de resistencia, que no debe concretarse únicamente al Departamento de Lima, sino abarcar los departamentos vecinos. Así nuestros cadetes se acostumbren a la fatiga propia de estos ejercicios y corresponderán mejor a las nobles aspiraciones del país.

El señor Presidente.— Se pasará el oficio.

El señor Franco Echeandía.— Voy a rogar a la Mesa, con permiso de los autores del pedido relacionado con las Municipalidades provisionales que dicho pedido se trasmita al Gobierno con el acuerdo del Senado.

El señor La Torre.— Acepto, señor Presidente.

El señor Alvarez.— Yo también acepto.

El señor Presidente.— Se consultará en la segunda hora.

El señor Gonzales.— La oportuna publicación de las leyes es indispensable y debe hacerse en el diario oficial. Sin embargo, he leído en "El Peruano", una nota cuyo contenido no está en armonía con los principios de una buena adminis-

tración pública. Se dice, en dicha nota, que decenas de leyes, ya numeradas, no se publican porque los Ministerios no los remiten. Este es, como se ve, un cargo concreto a los distintos ministerios. Yo hago presente que esa publicación, a más de ser obligatoria, es indispensable para la buena marcha de las oficinas públicas, como el Senado, por ejemplo, que necesita poseer, al día, una relación cronológica de las leyes.

Pido que se pase oficio a los distintos Ministerios haciéndoles presente el aviso publicado por el diario "El Peruano"

El señor Presidente.— Se pasará el oficio, señor Senador.

—En seguida, y con los mismos señores Senadores, se pasó a la segunda hora, o sea, a la estación de

ORDEN DEL DIA

Pedidos resueltos

—De conformidad con lo solicitado por el señor Caveró, se acordó dispensar del trámite de permanecer en Mesa, a la adición presentada por dicho señor Senador en unión del señor Ego-Aguirre, al proyecto sobre construcciones escolares.

—En armonía con lo insinuado por el señor Presidente, se aplazó la consulta solicitada por el señor Franco Echeandía, en el pedido formulado por los señores La Torre y Alvarez, hasta el momento que sea resuelta la insistencia o no insistencia del Senado, en el proyecto sobre nombramiento de Municipalidades Provisionales.

Redacciones aprobadas

—Sin debate lo fueron las siguientes:

Autorizando la apertura de un crédito suplementario a la partida No. 42, del Pliego de Marina, del Presupuesto vigente.

COMISION DE REDACCION

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario, por Lp. 1,500.0.00 a la partida N° 42 "para gastos de pasajes de licenciados y movilidad del personal superior", del pliego de Marina del Presupuesto General vigente con cargo a los mayores ingresos del indicado Presupuesto y al producto que arroje durante este y el próximo año la contribución progresiva sobre la renta.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 4 de enero de 1927.

G. A. Fernández. — Carlos A. Calle. — R. E. Dulanto.

Autorizando la apertura de un crédito suplementario a la partida No. 96 del Pliego de Guerra del Presupuesto vigente.

COMISION DE REDACCION

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario por Lp. 3.600.0.00 a la partida N° 96 "para alquileres eventuales de los locales para cuarteles, etc.", del pliego de Guerra del Presupuesto General vigente, con cargo a los mayores ingresos del indicado Presupuesto y al producto que arroje durante éste y el próximo año, la contribución progresiva sobre la renta.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Diciembre 30 de 1926.

G. A. Fernández. — Carlos A. Calle. — R. E. Dulanto.

Autorizando la apertura de un crédito suplementario a la partida N° 82 del Pliego de Guerra del Presupuesto vigente.

COMISION DE REDACCION

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario por Lp. 3,000.0.00 a la partida N° 82 "para gastos de comisión y cambios de colocación de los Jefes y Oficiales del Ejército", del pliego de Guerra del Presupuesto General vigente, con cargo a los mayores ingresos del indicado Presupuesto y al producto que arroje durante éste año y el próximo, el im-

puesto progresivo sobre la renta.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 30 de Diciembre de 1926.

G. A. Fernández. — Carlos A. Calle. — R. E. Dulanto.

Autorizando la apertura de un crédito suplementario a la partida N° 51 del Pliego de Fomento del Presupuesto en vigencia.

COMISION DE REDACCION

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario por Lp. 6.000.0.00 a la partida N° 51 "para el fomento de la inmigración y sostenimiento de colonias", del pliego de Fomento del Presupuesto General vigente, con cargo a los mayores ingresos del indicado Presupuesto y al producto que arroje, durante éste y el próximo año, la contribución progresiva sobre la renta.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 4 de Enero de 1927.

G. A. Fernández. — Carlos A. Calle. — R. E. Dulanto.

Autorizando la apertura de un crédito suplementario a la partida N° 82, del Pliego de Fomento del Presupuesto vigente.

COMISION DE REDACCION

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario por Lp. 4,500.0.00 a la partida N° 82 "para sostenimiento de la Granja Modelo de Puno", del pliego de Fomento del Presupuesto General vigente, con cargo a los mayores ingresos del indicado Presupuesto y al producto que arroje durante éste y el próximo año, la contribución progresiva sobre la renta.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 4 de Enero de 1927.

G. A. Fernández. — Carlos A. Calle. — R. E. Dulanto.

Concediendo premio pecuniario a doña Matilde Arbelo, vda. de Rospigliosi.

COMISION DE REDACCION

Señor:

El Congreso ha resuelto conceder a doña Matilde Arbelo viuda de Rospigliosi, por sus importantes servicios en el ramo de Instrucción en la ciudad de

Tacna, un premio pecuniario de quinientas libras (Lp. 500.0.00) que se consignarán en el próximo Presupuesto General.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 20 de Diciembre de 1926.

G. A. Fernández. — Carlos A. Calle. — R. E. Dulanto.

Autorizando la apertura de un crédito suplementario a la partida N° 15, del Pliego de Guerra del Presupuesto vigente.

COMISION DE REDACCION

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario por Lp. 2,000.0.00 a la partida N° 15 "para pasajes y bagajes de oficiales en comisión al extranjero", del pliego de Guerra del Presupuesto General vigente, con cargo a los mayores ingresos del indicado Presupuesto y al producto que arroje, durante este y el próximo año la contribución progresiva sobre la renta.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 4 de Enero de 1927.

G. A. Fernández. — Carlos A. Calle. — R. E. Dulanto.

Autorizando al Ejecutivo para que habilite con Lp. 10.000.0.00, la cuenta denominada "Gastos del Plebiscito", de la partida 181 del Pliego de Relaciones Exteriores del Presupuesto vigente.

COMISION DE REDACCION

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para que habilite la cuenta denominada "Gastos del Plebiscito", con Lp. 10.000.0.00 de la partida N° 181 del Pliego de Relaciones Exteriores del Presupuesto General vigente, que no ha tenido aplicación.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 4 de Enero de 1927.

G. A. Fernández. — Carlos A. Calle. — R. E. Dulanto.

Autorizando la apertura de un crédito suplementario a la partida 751 del Pliego de Gobierno del Presupuesto vigente.

COMISION DE REDACCION

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario por Lp. 20,000.0.00 a la partida N° 751 "para imprevisos", del pliego de Gobierno

del Presupuesto General vigente, con cargo a los mayores ingresos del indicado Presupuesto y al producto que arroje la contribución progresiva sobre la renta, durante este y el próximo año.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 30 de Diciembre de 1926.

G. A. Fernández. — Carlos A. Calle. — R. E. Dulanto.

Concediendo premio pecuniario a doña Enriqueta y doña María Rosa Duthurburu.

COMISION DE REDACCION

Señor:

El Congreso ha resuelto conceder a doña Enriqueta y doña María Rósa Duthurburu, hijas del súbdito francés don Pedro Duthurburu que concurrió al combate de Dos de Mayo de 1866, un premio pecuniario de doscientas libras (Lp. 200.0.00) que se consignarán en el Presupuesto General.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 4 de Enero de 1927.

G. A. Fernández. — Carlos A. Calle. — R. E. Dulanto.

Adición al proyecto sobre construcciones escolares.

El señor Relator leyó:

Artículo 2º— Quedarán excluidas del plan general y sujetas únicamente a un plan peculiar, las provincias que gocen por leyes especiales, de asignaciones propias para construcciones escolares.

Lima, 7 de Enero de 1927.

J. S. Caveró. — Julio Ego-Aguirre.

El señor Presidente.— En discusión.

El señor Caveró.— Pido la palabra.

El señor Presidente.— El señor Senador por Ayacucho.

El señor Caveró.— Haciendo justicia a las fundadas observaciones del señor Senador por Huánuco, la Comisión ha querido responder a ellas con la adición en debate. Ciertamente, que habiendo partidas especiales destinadas a algunas localidades para construcciones escolares, no deben ellas incluirse en el plan general de construcciones, que conforme al proyecto que ha sido ya aprobado, compete al Consejo Nacional de Enseñanza. El Consejo organizará, pues, dos planes para construcciones escolares; uno de carácter general, basado sobre los créditos globales del presupuesto votados para ese objeto, y otro especial, que sólo comprenda las partidas aplicables a determinados departamentos o provincias. Establecer esa dife-

rencia y esa norma de procedimiento es el propósito de la adición; así quedará más clara y precisa la ley, a la vez que satisfechas las atinadas observaciones del señor Senador por Huánuco.

El señor Curletti.— Agradezco, sinceramente, la benévola acogida que el señor Caveró, que siempre me ha merecido los más profundos respetos, ha prestado a mi iniciativa en unión de sus distinguidos compañeros de Comisión, señores Ego-Aguirre y Cáceres; y me es particularmente satisfactorio que una iniciativa lanzada cálamamente en el curso del debate haya merecido su aprobación y la adición que se propone por tan distinguidos miembros del Parlamento.

(Pausa).

—Como ningún otro señor Senador hiciera uso de la palabra se dió el punto por discutido. Puesta al voto la adición, fué aprobada.

Creación de secciones normales en los Colegios de Enseñanza Secundaria de las capitales de departamento.

(Ingresa a la Sala de Sesiones el señor doctor Pedro M. Oliveira, Ministro de Instrucción)

El señor Presidente.— Presente el señor Ministro de Instrucción, continúa el debate del proyecto de ley presentado por la Comisión del Ramo, del Senado, sobre creación de secciones normales en los Colegios

de Instrucción Media de las capitales de departamento.

Se va a leer de nuevo el artículo 1º.

—El señor Relator le da lectura.

El señor Presidente.— En discusión.

El señor Caveró.— Pido la palabra.

El señor Presidente.— El señor Senador por Ayacucho.

El señor Caveró.— Ante todo voy a dirigir una palabra de aplauso al señor Ministro de Instrucción, que con tanta solicitud y presteza ha acudido a la cita de la Cámara, manifestando así, el concepto de su elevada colaboración con el parlamento, á la vez que el interés que le inspira el asunto en discusión, conexo con uno de los problemas más trascendentales de la enseñanza pública.

La finalidad del proyecto se reduce a ensanchar el radio de los institutos destinados a la preparación de maestros para escuelas primarias. La instrucción pública en su primera etapa, viene atravesando por una crisis aguda, por falta de un personal docente capaz, por su número y su idoneidad, de imprimir al mecanismo de la enseñanza una acción amplia, enérgica y eficiente. Librada la preparación del magisterio para la enseñanza primaria, a un reducido número de escuelas normales, que no pasa de seis con las dos que funcionan en Lima, las únicas de organización re-

gular, no es de extrañarse que su rendimiento sea tan pobre que no alcanzan los preceptores normalistas ni al quince por ciento del numeroso ejército de maestros en servicio activo.

Aparte de las dificultades geográficas y económicas que alejan a la juventud estudiosa de las escuelas normales, situadas en Lima, Arequipa, Ayacucho, Moyobamba y Huancayo, parece que hasta los errores de la ley y las omisiones de la administración pública, se hubieran concertado para hacer el vacío en torno de dichos planteles.

Establece la ley orgánica de enseñanza tres formas de optar el preceptorado superior o de segundo grado: 1o. por el certificado de estudios teóricos y prácticos en una escuela normal; 2o., por el certificado de estudios de los tres primeros años de enseñanza secundaria, requiriéndose, además, la prueba de exámenes y la práctica; y 3o., a falta de uno y otro certificado, por el examen sobre materias de la enseñanza primaria y los tres primeros años de la secundaria, con más la práctica de dos años. Asimismo, para el título de preceptor elemental o de primer grado, se requiere: 1o. el certificado de estudios teóricos y prácticos en una sección elemental de escuela normal; 2o. el certificado de la enseñanza primaria completa; con más el examen sobre la misma materia y la práctica escolar; y 3o., en defecto de certificados, la constancia del examen sobre todas las materias de la enseñanza primaria y la práctica de dos años en escue-

las fiscales. Si los aspirantes al preceptorado tienen a su arbitrio tres caminos distintos que conducen a la misma nota, es natural que se sientan inclinados a optar por el menos escabroso y más corto. Eso explica por qué es tan reducido el número de preceptores normalistas en la legión de maestros en servicio. Sólo por una vocación irresistible o por un elevado concepto del magisterio, puede un aspirante someterse a la rigurosa disciplina de los planteles de enseñanza normal, comenzando por matricularse, previo el certificado de los tres primeros años de enseñanza secundaria, para coronar honrosamente su carrera después de una fatigosa labor de tres años más, cuando pudo substituir este último ciclo por un examen ante jurados más o menos complacientes. Eso explica, también, por qué un buen número de maestros ha prescindido hasta de la exhibición de certificados, limitándose a la cómoda prueba de los exámenes preceptores para recabar el título. Estas tristes reflexiones que me sugiere el proceso de los títulos escolares de segundo grado, son rigurosamente aplicables a los del primer grado.

Si no a afrontar radicalmente la situación crítica por que atraviesa la enseñanza primaria, por el exiguo número de preceptores idóneos, a atenuarla, por lo menos, en la medida de lo posible, tiende el proyecto en debate, creando en los colegios nacionales de capitales de departamento, una sección normal para la preparación de maestros de escuela de primer grado. Concurrirán, así, esos planteles de enseñanza secun-

daria, hasta ahora extraños a la formación del preceptorado, a acrecentar el personal docente con elementos bien preparados para las funciones del magisterio, quedando por otra parte capacitados para ofrecer a la juventud estudiosa de cada departamento, una carrera profesional, sin los inconvenientes y dificultades de que ahora está rodeada, por el alejamiento de nuestros pocos institutos normales.

La situación que se deplora es también imputable al Ministerio del Ramo, no sólo porque no se ha habilitado a los colegios nacionales para la enseñanza normal, conforme a lo prevenido en el artículo 128 de la ley orgánica, sino también porque no se cuidó de establecer un tratamiento diferencial a favor de los preceptores normalistas, en empleos y sueldos, como una legítima compensación de una amplia labor preparatoria, y consiguientemente de una mayor suficiencia profesional, y como un poderoso estímulo para atraer a los aspirantes, a las aulas de los institutos normales, cosa que se pudo y se debió hacer con la clasificación de escuelas en categorías y la escala ascendente de haberes, en observancia de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la ley orgánica, hasta ahora relegados al olvido, no obstante las reiteradas exhortaciones del Senado.

Han trascurrido ya seis años desde que se promulgó la ley orgánica de enseñanza, y no obstante, aún está en pañales la organización del preceptorado escolar, que debió ser el primer baluarte en la campaña contra el analfabetismo, y no es toda-

vía ahora otra cosa que un problema de soluciones remotas. Entre tanto, el enemigo se en-señorea del campo, desafiando cada vez más arrogante a nuestras avanzadas de combate, desgraciadamente mal disciplinadas y peor equipadas.

Estas visiones sombrías que me asaltan, no son hijas del pesimismo ni menos de las impaciencias patrióticas, que reniegan a veces de las asperezas de la realidad; se inspiran en un testimonio irrecusable, en la palabra más autorizada que en estos momentos y en estas cosas puede vibrar ante la conciencia pública, la palabra austera del Director General de Enseñanza, de que hice ya mérito antes de ahora, que ha querido descubrir, despojada de todo apósiso, la úlcera que corroe las entrañas del organismo escolar, conjurando a todos, gobernantes y gobernados, a aplicarle el cauterio salvador, cuando exclama en su última memoria: "Es sensible constatar que un número apreciable de maestros que prestan sus servicios en las escuelas de la República, carecen de las condiciones indispensables para el ejercicio del preceptorado. Aparte de la falta de dedicación que se nota en muchos de ellos, existe un elevado porcentaje de preceptores que no poseen diploma alguno, y no pocos que siendo diplomados, no son suficientemente idóneos. Tan graves deficiencias constituyen una rémora de efectos incalculables para el progreso de nuestro sistema educativo, y sugieren la necesidad de ampliar las escuelas normales actuales, especialmente las

"que funcionan en esta Capital, "y establecer planteles similares en Cajamarca y Cuzco. Es digno de notarse que, a pesar del tiempo transcurrido desde la fundación de las primeras escuelas normales, el número de preceptores normalistas que prestan actualmente sus servicios no llega al 15 por ciento del total de los maestros en trabajo".

Estas declaraciones son para mí como un grito de alarma, como una advertencia ante el peligro, que debe repercutir constantemente en las bóvedas del Palacio de Gobierno y de los Palacios Legislativos, mientras no se haya conjurado la crisis, alistando en las filas de la enseñanza primaria un personal de maestros suficiente para difundirla en todos los ámbitos de la República; pero maestros de idoneidad probada, que sepan honrar el magisterio y corresponder a la confianza pública.

El señor Ministro.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—El señor Ministro de Instrucción puede hacer uso de ella.

El señor Ministro.—Señor Presidente: Las necesidades fundamentales de la enseñanza en el Perú, son dos: la formación del profesorado y la construcción de escuelas especiales. Sin profesores de verdad de nada servirán los mejores planes de estudio; sin locales especiales, ampliamente dotados de mobiliario y útiles escolares, harán lo que puedan, y podrán poco, los mejores y más inteligentes maestros. Persuadido

profundamente de estas verdades, prestaré preferente atención a las cuestiones indicadas.

El proyecto en debate se relaciona con la primera de ellas. Tiene por objeto la formación de preceptores para la enseñanza primaria de primer grado; fin muy plausible que, desde luego, es el primero cuya realización debe perseguirse. Antes que catedráticos universitarios; antes que profesores de segunda enseñanza; antes que normalistas de 2º grado, necesitamos normalistas de 1er. grado para las escuelas elementales. Hoy sólo hay diecinueve normalistas de primer grado en la República, en actual servicio; en cambio, de segundo grado hay en actual servicio 859. Es, pues, urgente atender inmediatamente a esta necesidad; hay que darle preferencia a la escuela y, sobre todo, a la elemental. Es evidente que más universidades no hacen falta; los colegios de instrucción media, son quizá más de los que se necesita; muchos centros escolares podrían, tal vez, suprimirse, dada la proporción de la población escolar en las respectivas circunscripciones; en cambio, son muchos los distritos en los cuales todavía no se ha cumplido el precepto de la Constitución, que manda que en todos ellos haya una escuela elemental de primer grado.

Pero, ¿cómo debería realizarse el fin plausible que persigue el proyecto, o, en otros términos, y concretando, dónde deberían formarse los preceptores de primer grado: en secciones normales de los colegios de instrucción secundaria o en escuelas normales independientes? En principio planteo la

cuestión. Deben formarse, de preferencia, en las escuelas normales, que son su ambiente propio, y no en los colegios, del mismo modo que los profesores de segunda enseñanza deben formarse en los institutos pedagógicos y no en las Universidades. Esto es axiomático en principio. Por eso en los países más adelantados de América, en la Argentina, en el Brasil, en Méjico y, también, en Chile, los maestros de los dos primeros grados de la enseñanza, o sea de la enseñanza primaria y de la secundaria, se forman en instituciones especiales dependientes exclusivamente del Gobierno. En el Perú no debe ser de otro modo, a lo menos en tesis general. La instrucción media está en crisis; hay que cambiar su orientación; hay que transformar la mayoría de los colegios de segunda enseñanza común en institutos de enseñanza profesional, institutos comerciales, agrícolas, industriales, normalistas, etc., según las necesidades de las regiones. Además, los colegios, por regla general, carecen de locales adecuados; en la memoria a que acaba de referirse el señor Senador por Ayacucho, se dice, a este respecto, lo siguiente: (leyó)

“Casi todos los colegios funcionan en antiguos edificios contruídos para conventos, y cuya adaptación para un plantel de enseñanza no ha podido ser hecha con buen éxito. Muchos de esos locales son húmedos, con aulas oscuras, necesitando inmediatas reparaciones sólo para su conservación, independientemente de la necesidad que existe de modernizarlos”.

Y yo pregunto: ¿si en esos edificios contruídos para conventos, si en esos edificios cuya adaptación a planteles de enseñanza no podrá realizarse con buen éxito, es posible formar verdaderos maestros? Esto, desde el punto de vista de los locales.

Hay otro punto igualmente importante y decisivo: el referente al personal a que acabo de referirme. Los colegios, por regla general carecen, también, de maestros propiamente dichos. En la memoria citada se confirma este hecho. En la página 22 se dice: (leyó)

“.....se sabe que la mayor parte de los profesores son profesionales que laboran también en otros ramos y que no tienen preparación especializada en la enseñanza”.

Y yo digo: se integra la preparación de los preceptores con cursos tomados de prestado a la enseñanza secundaria común. La preparación de dichos preceptores será deficiente por carecer sus maestros de aptitudes pedagógicas. Y si las secciones tienen cursos propios, dictados por normalistas, la sección normal perturbará la marcha del colegio o el colegio perturbará la marcha de la sección normal, porque la dualidad de personal, como lo ha comprobado la experiencia, es de suyo ocasionada a antagonismos.

Puede, pues, sostenerse, en vista de lo expuesto, que los colegios, en tesis general, no son medios adecuados para que prospere en ellos la enseñanza normal. Los pocos ensayos

que se han hecho en el Perú en orden a la enseñanza normal elemental, parecen corroborar la tesis. Mejores resultados están dando las escuelas normales autónomas que las secciones normales existentes en los colegios de instrucción media. Estas parece que tendiesen al fracaso; aquellas comienzan a florecer. Datos concretos: había secciones normales anexas a los colegios nacionales de Chiclayo y Moyobamba; la primera, la de Chiclayo, fué suprimida por falta de alumnos; y la segunda, la de Moyobamba, fué separada del colegio respectivo por existir una lucha constante entre el Director del Colegio y el de la Sección Normal. La sección anexa al colegio de Educandas del Cuzco fué suprimida por una lucha parecida. En cuanto a la Sección Normal actualmente anexa al Colegio Nacional de Puno, hay una gran diferencia de opiniones. Unos creen que es un gran éxito; otros que un fracaso, aunque, en justicia, no es tiempo de hacer un juicio definitivo porque ha estado encomendada a Humberto Luna que, desgraciadamente, ha muerto, desapareciendo con él uno de los mejores maestros con que ha contado el Perú.

En virtud de todo lo expuesto, yo me permitiría llegar a la conclusión de que, por regla general, la mejor solución es la escuela normal elemental; sin que esto quiera decir que, en ciertos casos, no deba darse importancia a la sección anexa a la de enseñanza secundaria.

En el artículo 1º hay que contemplar otra cuestión de fondo. ¿Las secciones normalistas deben funcionar o no como escuelas mixtas?

Respecto de esta cuestión debo expresar que, en mi concepto, la coeducación no ha dado resultados satisfactorios en el Perú, ni podrá darlos a causa de nuestras costumbres; por eso, a mi juicio, la coeducación debe ser simplemente facultativa. Y es así como lo establece la ley orgánica de enseñanza de 1920, que en su artículo 69 dice a la letra: (leyó)

“ Artículo 69º.—Las escuelas primarias, tanto de primero como de segundo grado, pueden ser de varones, de mujeres o mixtas ”.

“ Pueden ser mixtas ”. Quiere decir que no se impone este carácter. Y la coeducación, aún así, facultativa, en mi concepto, debe quedar restringida a la enseñanza primaria, excluyendo a la secundaria, sobre todo cuando la ley vigente, con el mayor acierto, no se refiere a ella, no autoriza las escuelas mixtas; al contrario, establece planes de estudios distintos para hombres y mujeres.

Hay todavía otra cuestión sustancial en el artículo 1o., y es ésta: ¿con qué criterio deben distribuirse estas escuelas o secciones normales elementales en el territorio de la República?

Con el criterio que ha presidido la demarcación política o con uno diferente, con un criterio propio, con el de la enseñanza? El criterio que ha presidido la demarcación política es inaceptable, porque las necesidades de la enseñanza no coinciden con las de la administración pública. En todas las capitales de departamento debe

haber un Prefecto, pero en todas las capitales de departamento no tiene por qué haber una escuela normal elemental.

La demarcación escolar debe hacerse con un criterio propio, con un criterio que atienda únicamente a las necesidades y a las posibilidades de la enseñanza. Desde este punto de vista yo me atrevo a sostener, con todo el respeto que me inspira la opinión de algunos señores Senadores, que no necesitamos una sección o escuela normal elemental en todas y cada una de las capitales de departamento, donde actualmente existen colegios de instrucción media; no se necesitan 17 secciones o escuelas normales elementales en el Perú. Bastaría con 10 o 12, bien dotadas y convenientemente distribuidas en la costa, sierra y montaña, teniendo en cuenta la densidad de la población, la facilidad de las vías de comunicación y, sobre todo, el desarrollo efectivo de la enseñanza en cada región. Tampoco es demás recordar que no sería posible fundar secciones normales en todos los colegios de la República. Me refiero a los de las capitales de departamento contemplados en la ley. Hay más de uno en que sería materialmente imposible hacerlo.

Una ley de enseñanza debe ser elástica; debe dejar al Gobierno, en el caso que nos ocupa, en libertad de establecer secciones o escuelas, según convenga en cada caso. Una ley de enseñanza debe dejar al criterio del Gobierno el determinar los lugares donde deben haber secciones o escuelas. Una ley de enseñanza debe dejar al ar-

bitrio del Gobierno, el que esas escuelas sean de primero o segundo grado.

La cuestión en debate ofrece algunos otros aspectos que me reservo contemplar, si llegara la oportunidad de hacerlo; por el momento, me limito a someter, respetuosamente, estos puntos de vista a la consideración del Senado, a fin de que se digne tenerlos presentes si fuera posible.

El señor Elguera.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—La tiene el señor Senador por Lima.

El señor Elguera.—He escuchado, señor Presidente, con la más viva complacencia, la exposición que acaba de hacer el señor Ministro de Instrucción, porque mi opinión concuerda enteramente con la suya.

Siento contrariar el parecer de la Comisión de Instrucción del Senado, porque la convicción que tengo acerca del carácter de una Escuela Normal, de su funcionamiento, de sus exigencias y de sus resultados, es absoluta y severa. Por eso es que me veo impedido de favorecer, con mi voto, al proyecto de la Comisión, destinado a crear en los colegios nacionales secciones dedicadas a la formación de maestros.

La ley orgánica de enseñanza, como acaba de decirse, contiene una autorización para crear las secciones normales en los colegios de la República. Y, realmente, lo más sencillo hubiera sido dirigir una mera recomendación al Poder Ejecuti-

vo con el objeto de que hiciera uso de la autorización indicada. Pero la Comisión ha querido establecer un mandato imperativo, en una ley especial; y yo no puedo explicarme el propósito de tal imposición. Si la ley ha establecido la posibilidad de que el Gobierno cree las secciones normales del caso, la duda de la Comisión de Instrucción debe haber nacido de la sospecha de una negativa posible del Ministerio. En ese caso procedía buscar el fundamento de esa duda, que se habría encontrado, seguramente, aún cuando el Ministro no lo dijera, en la desconfianza del Ministerio en la preparación de los profesores de los colegios nacionales, que no les permite asumir labores especializadas.

No obstante ésto, debo declarar que estas mis palabras no menguan en nada la importancia, el crédito o, más bien, el prestigio del profesorado nacional. El magisterio en el Perú está a la altura del de los países más adelantados en cultura educacional. Todos sabemos perfectamente que existen en la Universidad de San Marcos y en la Facultad de San Fernando, sabios catedráticos que son orgullo de América. Todos sabemos que hay en el país, al lado de los hombres de ciencia, pedagogos egresados de la Escuela Normal, falange militante del progreso nacional constituida por personas que han obtenido diplomas ante jurados especiales, como producto de una vocación decidida por la enseñanza y que, mediante un impulso generoso de patriotismo y de virtud, se han incorporado, espontáneamente, a las filas de los mejores maestros del pue-

blo. Tenemos, también, los profesores de enseñanza secundaria, a quienes se quiere dar el encargo a que se refiere este proyecto. Esos profesores, la mayor parte profesionales liberales, son, en su mayoría, muy eruditos, muy inteligentes y muy capaces de conducir a la juventud estudiosa por los senderos de la buena enseñanza, preparándola para toda clase de éxitos en la lucha por la vida. Pero, desgraciadamente, no son ni pedagogos. Para una Escuela Normal no se necesita solamente un buen director de estudios; se necesita, además, el medio, el ambiente, aquello que va a formar el espíritu del maestro. La Escuela Normal en el Perú, como en cualquier otro país, tiene un fin especial, tiene un plan especial, programas especiales, laboratorios especiales, campos de experimentación también especiales, constituidos por escuelas anexas a las escuelas normales.

Se ve, pues, que este conjunto de causas forman un ambiente propio en el cual la ciencia pedagógica, en sus aplicaciones profesionales, es el fin importante y único de los institutos. En toda escuela normal es indispensable la existencia de escuelas de instrucción general, porque éstas son, precisamente, los campos de experimentación a que acabo de referirme. Es allí, en esas escuelas anexas, donde los alumnos normalistas estudian la sicología experimental, que necesitan para el ejercicio de sus funciones; es allí en donde estos hombres, en contacto constante con los niños, adquieren conocimientos y estudian todo lo que se refiere a la naturaleza y la

vida de los pequeños educandos. En cambio, en los colegios de instrucción secundaria, a mi entender, o para mi parecer, no deben existir secciones normales, porque adaptar una de las partes del colegio a la sección normal, podría conducir a una lamentable confusión de los resultados prácticos, y podría, además, la preparación pedagógica de los normalistas, verse sofocada por la instrucción general, que es el fin y la base de la organización de esas escuelas.

El señor doctor Caveró, en la notable exposición que ha hecho respecto a sus ideas, nos habló de la crisis existente de profesores para el primer grado. Yo creo que si hay jurisdicciones de la República en donde efectivamente falten estos profesores, será muy fácil de realizar lo que se hizo en Estados Unidos cuando el genio americano sistematizó la pedagogía, enviando a un cuerpo ambulante de profesores, especialmente preparado, con un Director perfectamente capacitado, a establecer, en los lugares donde los recursos del Estado no permitieran establecer escuelas normales permanentes, escuelas temporales, en que dictara solamente un curso para el grupo de jóvenes que quisieran especializarse en esta materia. Concluido su trabajo pasarían a otras capitales, y así, sucesivamente, para realizar un gran beneficio a la labor educacional del Perú.

Estas razones, expuestas con algún desorden, constituyen en realidad el fundamento de mi voto contrario al proyecto. Pero yo voy a aprovechar de esta oportunidad para confirmar,

también, las palabras del señor Ministro de Instrucción en el sentido de que ya que el Parlamento ha sancionado la ley orgánica de enseñanza, valdría la pena, por ser peligroso, no hacer en ella modificaciones de detalle que pudieran destruir su estructura, ni, mucho menos, dar ahora carácter imperativo a disposiciones legales simplemente autoritativas.

El señor Caveró.—Al formular la exposición de motivos del proyecto que se discute, declararé categóricamente que él no se proponía afrontar radicalmente la crisis del preceptorado escolar, sino someter a la consideración del Senado, como una medida de carácter transitorio, sólo como un temperamento impuesto por una necesidad ineludible, la creación de secciones normales en los colegios de instrucción media. Yo estoy completamente de acuerdo con el señor Ministro y con el doctor Elguera, que lo apoya, en que la enseñanza normal no puede difundirse con éxito, sino en establecimientos autónomos especialmente organizados para la preparación de maestros. Si el señor Ministro se propusiera convertir en obra el ideal con que acaba de cautivarnos, ideal a que, con él, rendimos culto todos nosotros, y el país entero, no insistiría ni un momento en mantener mi firma al pie del proyecto en debate.

Bendita sea la hora en que podamos basar la reforma radical de la enseñanza primaria, sobre la piedra angular de un magisterio forjado a toda prueba, en institutos normales que

respondan a los cánones de la pedagogía moderna.

No se ha hecho ilusiones la Comisión de Instrucción respecto a la competencia del personal docente de los colegios nacionales, para el curso nuevo a que se trata de ampliar la enseñanza secundaria; pero ha creído que, no obstante las deficiencias de que podía adolecer dicho personal, si los aspirantes que han seguido el curso de tres años en las secciones elementales de los colegios, no han de ser un dechado de preceptores, estarán sin duda mejor preparados para la función escolar, que los que coronaron su carrera tan superficialmente, granjeándose el título sólo a merced de un examen, de improbable rectitud, sobre materias de la enseñanza primaria, y una práctica meramente nominal, por el camino fácil que franquea la ley orgánica en el artículo 97. Para la Comisión, importan, desde ese punto de vista, las secciones elementales una indiscutible mejora. Desdeñarla porque en ella no se encarna el ideal pedagógico, sería resignarse a contemplar impasibles el sombrío cuadro que patentiza la memoria del Director General, con todo el cortejo de irreparables males que viene acarreando a la República.

Como se ve, en doctrina, no se me imputará ni un punto de discrepancia con el señor Ministro. Y si en el campo de las reformas prácticas ha de prometernos formalmente el señor Ministro, la implantación de institutos normales autónomos, con amplitud bastante para cubrir en un futuro próximo to-

dos los puestos escolares con un personal de preceptores normalistas, seguro estoy de que la Comisión no vacilará en cancelar su proyecto, muy satisfecha, eso sí, de haber promovido este importante y fecundo debate.

Mi estimable colega el doctor Elguera, muy experto en problemas de instrucción pública, cree que cuando el Gobierno no ha establecido ya la secciones normales en los colegios nacionales, como lo dispone la ley orgánica, acaso sea por la incompetencia de los catedráticos para los cursos adicionales. No me parece justa esa interpretación, que pone al ejecutivo en mal predicamento. Si tal fuera el motivo determinante, no estaría exento de censura el Ministerio, por la tolerancia de los profesores ineptos, cuya remoción y reemplazo habrían obviado la dificultad.

Arguye el doctor Elguera que la ley que se discute debe ser meramente facultativa y no preceptiva, como lo sería según el texto del proyecto. Desde que el Gobierno promulgó la ley orgánica de enseñanza, después de introducir en el proyecto las modificaciones y reformas a que estaba autorizado por una ley, han transcurrido seis años, sin que en ese lapso de tiempo se hubiera puesto manos en la obra de la preparación de maestros de grado elemental, en secciones normales anexas a los colegios. Acentuándose cada vez más la crisis del maestro, hasta desvirtuar el fruto de los esfuerzos que Congreso y Gobierno consagran empeñosamente al progreso de la enseñanza primaria, si no cupiese otro reme-

dio que el que propone la Comisión, siquiera sea para contener los estragos del mal, habría que aplicarlo sin tardanza, por mandato imperativo, a no ser que el señor Ministro quiera satisfacer la ansiedad del Senado, declarando que es propósito del Gobierno conjurar radicalmente la crisis que lamentamos, con la pronta organización de escuelas normales autónomas, obra que figuraría en el ya copioso haber de la administración actual, como una de las más meritorias y dignas de la gratitud nacional.

El señor Ego Aguirre. — Pido la palabra.

El señor Presidente. — La tiene su Señoría.

El señor Ego Aguirre. — Señor Presidente: Me encuentro altamente satisfecho de haber escuchado la ilustrada palabra del señor Ministro de Instrucción; y me creo obligado a explicar al Senado las razones fundamentales que han inducido a su Comisión del Ramo a confeccionar el proyecto en debate.

Desde luego, si nos colocamos simplemente en el terreno de los principios, si queremos enfocar la cuestión sólo bajo el punto de vista pedagógico, el proyecto carece de razón de ser, porque en realidad no es natural que para la formación de maestros de primera enseñanza se apele al recurso antipedagógico y acaso inconveniente, bajo otros aspectos, de encajar en los colegios de instrucción media, secciones normales. Esto no puede discutirse, está fuera de duda, y si esta cuestión

se plantea al menos preparado en materia pedagógica ha de resolver en sentido negativo. Pero no se trata de eso, señor Presidente. La Comisión de Instrucción, sin pretender imponer sus opiniones al Gobierno, deseando, por el contrario, colaborar en su acción resuelta y en la ejecución de los planes que el Gobierno tenga al respecto, ha mirado el cuadro que presenta la organización escolar de la República, y ha deducido, después de contemplarlo con todo el cariño que ese cuadro inspira, las conclusiones fatales a que ha llegado y que ha concretado en el proyecto materia del debate.

El Perú viene luchando desde hace años, por la instrucción elemental; sus hombres dirigentes han estado siempre dotados de la mejor buena voluntad para que ese ideal se convierta en realidad; pero siempre, en todos los momentos de nuestra vida independiente, se ha tropezado con la grandísima dificultad de la falta de recursos. ¡Sí, señores! La falta de medios económicos ha imposibilitado siempre atender con la amplitud que el desarrollo de este importante problema demanda, las necesidades de la enseñanza. Su solución ha quedado, por una razón o por otra, siempre rezagada, y la mayor parte de los fracasos y deficiencias en este orden se debe a que no podemos, en un país que necesita hacerlo todo, desde el maestro hasta el local escolar, hacer nada sino con fondos del presupuesto. Y si se va a contemplar la satisfacción de estas necesidades dentro de nuestras posibilidades económicas, sería necesario dotar al ra-

mo de instrucción con una partida no menos de dos millones de libras. ¿Hemos llegado alguna vez a esto? Nunca. ¿Tenemos esperanzas de llegar a ese resultado? Conceptúo que sí, pero en un futuro muy remoto.

Pues bien, si no tenemos dinero para atender a todas las necesidades del Ramo de Instrucción, ni tenemos, tampoco, maestros, ¿cuál es la solución? ¿Dejaremos a un lado la necesidad de crear esos maestros por falta de recursos? No, señor Presidente; no sería cuerdo ni prudente hacer eso. ¿Entonces cuál es el remedio? Adaptarnos a nuestras posibilidades y dictar, como en el caso del proyecto actual, una ley que es puramente de emergencia, una ley transitoria, de limitado tiempo, para salvar el escollo que se nos presenta por la falta de maestros preparados para la enseñanza. Y este ha sido el pensamiento que ha guiado a la Comisión. Naturalmente, que si el Supremo Gobierno encuentra que dentro de las posibilidades económicas del ramo, es posible establecer estas escuelas normales, en buena hora habremos dado un gran paso, y los miembros de la Comisión tendremos que felicitarlos de que a causa de una iniciativa bien inspirada, aunque no dentro de la verdad pedagógica, se haya producido ese feliz resultado.

Si no tenemos locales para escuelas, ni colegios de instrucción secundaria; si no tenemos el ambiente de que nos hablaba el señor Ministro para preparar a los maestros; si ese ambiente no lo tenemos por falta

de local, ¿cuándo tendremos esos locales, y cuándo conseguiremos el ambiente para educar a los maestros? Como he dicho, veo esa posibilidad muy remota; será realizable quizá dentro de diez años.

La situación de los maestros de primera enseñanza, en el Perú, no puede ser más desgraciada bajo el doble punto de vista de la remuneración que reciben, lo que constituye un obstáculo para formarlos, y bajo el punto de vista de su falta de preparación pedagógica. El número de maestros, aproximadamente, si no me engañan los datos que poseo, es de cinco mil seiscientos y tantos en toda la extensión del territorio, de los cuales hay apenas 850 maestros normalistas. Este es el fruto de la Escuela Normal de Lima. El resto es de maestros llamados diplomados, de los cuales unos han pasado por examen y otros no han dado examen ninguno y están al frente de las Escuelas. ¿Es posible teniendo conocimiento de este hecho contemplar esta situación y dejar que ella continúe, porque no podemos establecer las escuelas normales autónomas? ¿Sería propio de la dignidad del Parlamento y del prestigio del Gobierno que continuáramos fomentando esta situación por medio de la indiferencia? Evidentemente que no. Nuestro deber nos impone afrontar el problema dentro de las posibilidades con que podemos contar. Si no podemos establecer la escuela normal independiente, busquemos, por lo menos, la manera de que se constituya la escuela normal anexa.

No hay el peligro que vislumbraba el Sr. Senador por Lima

de que los profesores de segunda enseñanza no están preparados para dirigir escuelas normales. Ese peligro es más aparente que real. Se entiende que de los 850 maestros normalistas que existen en el país, es posible destinar un buen número de ellos a la regencia de las escuelas elementales que el proyecto contempla, entonces ¿qué tiene que hacer que los maestros de segunda enseñanza estén bien o mal preparados, si no tienen intervención alguna?

Consideraciones de otro orden podrían contemplarse al tratarse de este asunto, pero me parece que después de la declaración formulada por el Presidente de la Comisión de Instrucción en el sentido de que esta dispuesto a modificar el artículo en forma que armonice con las ideas del señor Ministro y con la realidad de las cosas, ya no queda nada más que decir, porque el señor Ministro está bien penetrado de la necesidad que existe de dotar al país de los maestros que no tiene; y porque la Comisión de Instrucción, por su parte, no trata de imponer opiniones, ni marcar líneas de conducta al Ministerio, sino de colaborar modesta y patrióticamente en la labor que se le ha confiado al señor Ministro, es que yo me complazco en declarar que ha de realizarla.

El señor Gonzalez. — Pido la palabra.

El señor Presidente. — El señor Senador por el Cuzco.

El señor Gonzales. — Debo felicitarle por haber motivado la venida del señor Ministro de Instrucción, pidiendo que este proyecto fuera, previamente, a informe de su Despacho, y por

haberse acordado, con todo acierto, a iniciativa del doctor Pardo Figueroa, invitar al señor Ministro a concurrir a esta Cámara a tomar parte en el debate sobre materia tan importante. Desde el momento en que se dió lectura al proyecto, pensé que se trataba de uno de los más grandes problemas que debía resolver el Parlamento; y es por eso que, oponiéndome al proyecto de los señores miembros de la Comisión de Instrucción, fuí de opinión de que la información necesaria viniera de los que estaban capacitados por el cargo que desempeñan, para conocer todas las circunstancias que rodean a asunto de tanta transcendencia.

Estoy de acuerdo con las ideas sustentadas por el señor Ministro. Vienen ellas a confirmar lo que someramente expuse el día anterior, de que no es posible formar maestros cuando todavía no hay posibilidad de salir de los diplomados, que producen a la instrucción nacional más daño que provecho.

El proyecto de ley de enseñanza, estudiado por una Comisión especial que se nombró por las Cámaras y que se convirtió en ley, seguramente fué formulado con toda meditación. En su articulado se encuentran disposiciones que, real y efectivamente, vienen a salvar el punto materia del debate.

El artículo 128° dice: (leyó)

“Artículo 128° — El Gobierno establecerá las escuelas normales que sean necesarias, a iniciativa o previo informe del

Director Regional correspondiente”.

La autorización amplia parece que no debemos revocarla, porque nunca más que ahora podemos sentirnos satisfechos de que el artículo que acabo de leer tendrá aplicación, estando encomendada la cartera de Instrucción a quien, por su talento profundo y las dotes especiales que le adornan, conoce, como Ministro capacitado que es, lo que debe hacerse en este orden de cosas.

Y digo que la ley de Instrucción está perfectamente estudiada porque ha contemplado un interesantísimo problema: la instrucción de la raza indígena. Dice el artículo 129°: (leyó).

“Artículo 129°. — Se crearán, de preferencia y a la brevedad posible, Escuelas Normales destinadas a formar, principalmente, preceptores y preceptoras para la población escolar indígena. Dichas escuelas se ubicarán en las poblaciones más apropiadas de los departamentos del Cuzco, Junín, Ancash y Cajamarca”.

Es decir, que los técnicos no han olvidado la necesidad de sancionar leyes sobre preparación de maestros normalistas y sobre la instrucción de nuestros indígenas. Cabe preguntar ahora, ¿por qué no se ha cumplido la ley? Y cabe responder con la franqueza más grande— porque no es posible hacer responsables a los Ministros que se han sucedido en la Cartera, algunos de ellos miembros de esta Cámara,—que no se ha cumplido porque la capacidad económica del Estado no la ha

permitido. Hay que decir con toda franqueza y seguridad, que esta parte de la ley de enseñanza ha dejado de cumplirse por falta de medios. Ha sido, pues, esa disposición, puramente ideológica.

Ahora estamos viendo que no se ha contado con fondos para hacer frente a la creación de las escuelas normales, ni siquiera como agregadas a los colegios de instrucción secundaria.

Hemos dado ya una ley creando fondos especiales cuya recaudación recién ha comenzado, para dedicarlos exclusivamente a ese fin, pues el año anterior hubo que pagar las deudas del centenario. ¿Y es posible que ahora demos leyes reformando artículos de la Ley Orgánica, perfectamente estudiados, tanto que los Ministros nunca los han objeto? Me parece que no tenemos nada mejor que lo dispuesto en la Ley Orgánica.

Ha citado el señor Ministro el caso de una escuela normal de mi departamento. Efectivamente. ¿Qué se ha conseguido con esa escuela normal? Que las maestras se consideren en la misma condición que las normalistas de la capital de la República, dando lugar a que a diario tenga que ocuparse el Ministerio en buscarles ocupación para desempeñar funciones de las condiciones que pretenden.

Se sorprenden los señores autores del proyecto que sólo hayan ochocientos normalistas entre cinco mil y tantos preceptores; pero no se fijan en lo

siguiente: la ley general de enseñanza pone en manos de todos los que deseen ser maestros y preceptores titulados el medio de satisfacer su deseo. Les basta con rendir un examen oral y otro escrito para seguir el título respectivo. Si estas condiciones son tan fáciles de llevar, ¿a qué venimos aquí a buscar un medio de otorgarles un título? Creo que la mente del proyecto no debe ser sólo la de darles título. Si sólo fuera para eso bastaría con expedirlo a todos los que desempeñan puestos en las escuelas. La mente del Legislador debe ser hacer maestros de verdad, y los maestros de verdad se hacen en las escuelas normales. La deficiencia del preceptorado del primero y segundo grado depende de la deficiencia económica; la deficiencia económica no permite que ni siquiera la Escuela Normal de Varones, ni la de Mujeres de la capital de la República, puedan recibir mayor número de alumnos, porque no hay local suficiente para atenderlos, ni tampoco cantidad suficiente votada en el Presupuesto para atender a su sostenimiento.

Por estas consideraciones de concepto general, aplaudiendo, como digo, la buena intención de la Comisión de Instrucción y el deseo que tenemos de que si anteriormente la ley de instrucción no ha podido cumplirse, es llegado el momento de pedirle al Gobierno que la cumpla. Yo estoy absolutamente de acuerdo con las opiniones vertidas por el señor Ministro, y si algo pudiera tomar o aceptar del proyecto presentado por la Comisión, creo que debería ser únicamente la cantidad de

20,000 libras que vota, anualmente, para la creación de las escuelas normales. Ese es el punto fundamental del proyecto. Si el proyecto se aprueba y se vota la suma de 20,000 libras anualmente para la creación de escuelas normales y nosotros, al confeccionar el Presupuesto para 1928, encontramos consignada la partida suficiente, creo que con sólo la aprobación de ese artículo, que es de iniciativa de la Comisión de Instrucción, ésta quedaría satisfecha y nosotros habríamos dado un paso patriótico sin introducir desorden alguno en la marcha normal de las disposiciones que contiene la Ley Orgánica de Enseñanza.

Este es el fundamento de mi voto.

El señor Pardo Figueroa. — Pido la palabra.

El señor Presidente. — La tiene el señor Senador por Huánuco.

El señor Pardo Figueroa. — Señor Presidente: Me felicito de haber sido quien tuvo la idea de llamar al señor Ministro de Instrucción, para que tomara parte en este importantísimo debate; y agradezco al señor Ministro la prontitud con que ha acudido, a la vez que le felicito por su brillante exposición.

La Comisión de Instrucción del Senado, alarmada por el caos en que se encuentra la Instrucción Pública en el país; alarmada porque en los seis años que está en vigencia la ley Orgánica de Enseñanza, ley que mereció tantos debates y tantos estudios, no ha dado todavía los beneficios que de ella se espe-

raban; alarmada, más señor Presidente, al contemplar que en el cuadro de preceptores de la República, que forman cinco mil y tantas personas, no hay verdaderamente titulados, científicamente titulados, sino ochocientos y pico, concibió este proyecto, no con el objeto de censurar al Gobierno, porque es conocida por el país la adhesión que todos los que formamos este cuerpo tenemos por el Gobierno, por sus patrióticas iniciativas y por su esfuerzo en bien del progreso del país en todo sentido, sino con el de colaborar y llamar la atención sobre estos hechos. Teniendo en cuenta la situación económica del país y el deseo de que inmediatamente pudiera mejorarse la instrucción primaria, juzgando lo que pasa no en la capital de la República sino fuera de ella, la Comisión quiere que se forme preceptores de verdad. Fuera de Lima los preceptores no tienen de tales sino el título. A los pobres indígenas no les enseñan sino unas cuantas frases destinadas a comprobar que reciben instrucción.

Yo me felicito, pues, entusiastamente, de la idea del señor Ministro, porque es evidente que tenemos demasiado número de colegios de segundo grado, demasiados profesores. Es verdad que la media ciencia nos está haciendo mucho daño y que la única manera de reformar todo esto es ir al origen y, desear el remedio en la instrucción primaria de primer grado. Es allí que se debe formar al maestro, que más tarde será un profesional. Entonces no se presentarán las huelgas de los estudiantes de hoy que

que critican a los maestros sin saber lo que significa un maestro.

Es por estas razones que la Comisión del Senado ha presentado un proyecto, sobre el que se ha pronunciado ya el señor Ministro en forma que aceptada por el señor Presidente de la Comisión y por el señor Ego-Aguirre, y que yo también acepto, muy complacido de que se lleven estos ideales a la práctica. No dudo se realizarán, pues, así lo ha ofrecido un Ministro de las condiciones, que todos conocemos del señor Oliveira. Yo creo que dentro del Presupuesto, el señor Ministro encontrará los recursos necesarios para llevar a cabo las reformas que nos ha esbozado. Por consiguiente, y para no fatigar más a la Cámara, acepto lo expuesto por el señor Ministro, siempre y cuando lo que él propone se lleve a cabo lo más rápidamente posible.

Espero la palabra del señor Ministro, para que, según lo que nos diga, pueda la Comisión modificar el artículo 1o. de este proyecto.

El señor Fernández. — Señor Presidente: Juzgadas las cosas desde el punto de vista de los principios, nada hay que decir de la brillante exposición del distinguido catedrático de San Marcos y actual Ministro de Instrucción. En su interesante peroración, el señor Ministro nos ha expuesto proposiciones irrefutables, porque cada una de ellas encierra un axioma; pero hay que advertir que los pueblos no se gobiernan por principios abstractos; los principios deben ser modificados según las necesidades del medio, según las circunstancias

que se presentan en la evolución de los pueblos. Y pregunto yo: ¿tenemos los medios suficientes para comenzar desde lo más perfecto, desde la Escuela Normal especializada, dotada de todos los elementos que ha menester la pedagogía moderna? Evidentemente que no. Nuestros medios son notoriamente deficientes, y la prueba más palmaria de este aserto es que a pesar de los artículos imperativos de la Ley de Instrucción, no se ha podido constituir una Escuela Normal fuera de las que ya existían antes de la dación de ella. Y si esta es la situación; si no tenemos medios económicos para alcanzar organizaciones acabadas, debemos conformarnos con lo incipiente, seguir la corriente de la evolución natural, de lo imperfecto a lo perfecto. Comencemos por aquellas secciones normales que podamos sostener para llegar a las escuelas normales especiales. El proyecto de la Comisión de Instrucción contempla este asunto y propone un medio de realizarlo, sin gravamen para el Fisco, sin mayores desembolsos. Con los medios de que disponemos podemos atender a la satisfacción de una necesidad premiosa. ¿Cuál es ésta? Dotar a nuestras escuelas de instrucción primaria de un profesorado con aptitud suficiente para enseñar las materias comprendidas en la instrucción primaria de primer grado. Actualmente esos profesores se forman fuera de las escuelas normales, con la dación de diplomas, y éstos se obtienen con la presentación del candidato a unos exámenes, los cuales se dan fácil y simplificada, y muchas veces por

favor y así se conceden diplomas para regentar escuelas. ¿Puede seguir este orden de cosas? Claro que no debe tolerarse. Creo que un procedimiento más perfecto es obligar a los candidatos a un estudio metódico de los ramos de instrucción primaria en los colegios de instrucción media. El Estado se encuentra en condiciones de atender a la solución de este problema en esa forma sin desembolsar sumas mayores.

¿Qué es lo que se ha dicho en contra de este proyecto? El señor Ministro dice que los profesores de colegios de instrucción media no están capacitados para enseñar a un maestro de instrucción primaria. El señor Senador por Lima dice lo mismo; y la exposición del señor Senador por Lima, es de mucha fuerza aparente. Habla con tanto calor y elocuencia de la preparación de nuestros facultativos. Pero, ¿de dónde han salido éstos? De los colegios de instrucción media. Si los colegios de instrucción media están capacitados para formar la materia prima, digamos así, para formar el elemento del cual salen los profesionales, los médicos, abogados, ingenieros que han merecido el caluroso aplauso del señor Senador por Lima, ¿por qué no han de estar capacitados para formar un profesor de instrucción primaria? Evidentemente que si están capacitados para lo más, están capacitados para lo menos.

La otra objeción es que el personal de las secciones normales, ordinariamente ha estado en pugna con el resto del personal de los colegios de instrucción media; estos asuntos de disciplina, pueden arreglar-

se disciplinariamente también. Con un cambio del personal de los profesores de instrucción media, con una cambio de su dirección, me parece que puede conseguirse que funcionen armónicamente las dos secciones. Y no es cierto que funcionan secciones diversas sin grandes rozamientos en los colegios de instrucción media? Ahora mismo en esos colegios se da la enseñanza clásica, la que podemos llamar profesional y las secciones mercantiles. Con el mismo criterio, ¿no podríamos formar una sección normal, en los colegios de instrucción media?

Se ha invocado el ejemplo de lo que ocurrió en Estados Unidos, en Alemania y otros países adelantados; pero la comparación es mala. Esos son países demasiados ricos, tienen toda clase de recursos; en Alemania por ejemplo, no solamente existen los colegios fiscales, pues hasta las municipalidades sostienen lo que se llama escuela de perfeccionamiento profesional con secciones para carpinteros, pintores, escultores, ebanistas, tapiceros y hasta para peluqueros. Se lleva la especialización en todo orden de cosas conforme al principio de la división del trabajo, que es un signo de progreso, a medida que se hace más compleja la función se especializa el órgano, y como signo de progreso hay la especialización y división del trabajo; pero entre nosotros, hay medios suficientes para acometer, de una vez, esa obra patriótica y sacar al profesor ideal de instrucción primaria? Nó. Por consiguiente, el ejemplo que se cita de lo que se hace en países ricos no es congruen-

te. Podíamos citar más bien la República Argentina de Sarmiento; la Suiza del gran Pestalozzi que no enseñaba a sus alumnos en grandes liceos ni en establecimientos bien dotados, sino en las plazas y calles. Rabindranath tenía una escuela en Balpaur en pleno bosque, donde enseñaba a sus discípulos la comunicación íntima con la naturaleza, cultivaba los hábitos de observación y la formación de la riqueza interior de los espíritus. Los ejemplos de pueblos en formación que pasaron por etapas de angustia económica, son los que nosotros debemos tener presentes porque es lo que nos caracteriza.

Yo veo que el medio sugerido por la Comisión de Instrucción es un medio esencialmente práctico que no entraba, absolutamente, las facultades del Gobierno, ni le impide ejecutar su plan de escuelas Normales autónomas. Vendrán recursos más abundantes, y entonces las secciones normales de los colegios, aprobadas con este proyecto, se convertirán en escuelas Normales independientes, con especialización pedagógica. Es por esto que yo creo práctico y realizable el proyecto y he suscrito el Dictamen favorable a su aprobación.

El señor Ministro.— Agradezco, profundamente, la benevolencia con que he sido acogido por el Senado y la felicitación con que me han honrado varios de sus miembros.

Debo, ahora, ocuparme, apesar de que está ya casi agotado por los señores Gonzales y Elguera, del aspecto legal del asunto, así como también del aspecto económico, al que se han

referido de preferencia los señores Senadores Caverro, Fernández y Ego Aguirre.

En tesis general no necesitamos leyes que manden crear escuelas o secciones normales sino recursos para establecerlas. De estos recursos y no de aquellas leyes depende el que estas escuelas se encarnen o no en la realidad. Y además, nuestra ley general de enseñanza no puede ser más completa de lo que es. Leamos algunos de sus artículos. Los 74º, 75º, y 169º dicen: (leyó).

“Artículo 74º.— La enseñanza primaria profesional comprende:

“La enseñanza primaria normal, etc.”

“Su objeto es suministrar, a los varones y mujeres que lo deseen, un mínimum de conocimientos y aptitudes inmediatamente utilizables en el preceptorado elemental, etc. . . .”

“Artículo 75º.— La enseñanza primaria profesional se da: 1º en establecimientos independientes que, con el nombre de “escuelas primarias normales, “escuelas agrícolas, etc. . . . se “establecerán en los principales centros de población; 2º, “en secciones profesionales anexas a las escuelas primarias “de segundo grado”.

.

“Artículo 169º.— La enseñanza secundaria profesional comprende: Agricultura, etc. “Enseñanza Normal”.

“Se da dicha enseñanza: 1º. “en establecimientos independientes que, con el nombre de “colegios agrícolas, etc. . . es- “cuelas normales, etc. . . se es- “tablecerán en los principales

“centros de población; 2º, en “secciones normales, etc.... “anexas a los colegios de enseñanza secundaria común”.

Creo innecesario fatigar a la Cámara con la lectura de los artículos 200 y 202, pero sí debo llamar su atención sobre el punto tratado por los señores Gonzales y Elguera. Me refiero al artículo 128º. que es terminante. Dice: (leyó).

“Artículo 128º.— El Gobierno no establecerá las escuelas normales que sean necesarias, a iniciativa o previo informe del Director Regional correspondiente”.

“Con las mismas formalidades establecerá secciones normales en los colegios de enseñanza secundaria, etc....”

Después de leer este artículo cabe dudar, cuando menos, de la necesidad de expedir la ley que se discute.

Debo referirme ahora al aspecto económico de la cuestión; que no es tan halagador como a primera vista parece. Fundar siete escuelas normales elementales autónomas costaría casi lo mismo que crear 14 secciones normales en los colegios, porque, por regla general, habría que reparar o ensanchar los locales existentes, cuando no construir dentro de ellos nuevos edificios para la enseñanza normal; y lo que he dicho de la creación de las escuelas o secciones cabe decir también del sostenimiento de las mismas, porque las secciones, como las escuelas independientes, necesitarían maestros especiales, necesitarían mobiliario propio, necesitarían útiles de escritorio

propios. Se ve, pues, que es perfectamente hacedero acometer la obra de fundar escuelas normales elementales autónomas en un futuro próximo. Ese futuro, evidentemente, no puede ser este año; no puede serlo dentro del proyecto que estamos discutido, ni puede serlo, tampoco dentro de la ley vigente. No puede serlo dentro del proyecto que estamos discutiendo, porque la suma que se asigna de 20.000 libras se consignaría en el Presupuesto para 1928. Si la ley se aprobase, no podemos crear esas secciones normales por falta de recursos suficientes. Esos recursos los obtendremos en 1928 para fundar unas cuantas escuelas autónomas independientes si se incluye la partida correspondiente en el Presupuesto para ese año.

Es posible, en realidad, acometer esa obra. Saben los señores Senadores lo que cuesta una escuela normal elemental, y, desde luego, debo rectificar, al tratar de este punto, una observación del señor Fernández. Se han fundado escuelas elementales normales después de la dación de la ley, en el año 1920. Vamos a ver lo que cuestan esas escuelas para poder apreciar que con 20.000 o 30.000 libras muy bien pueden fundarse unas veinte escuelas nuevas. La Escuela Mixta de Huancayo cuesta al Erario Lp. 2112.0.00 y la Normal Elemental de Mujeres de Ayacucho Lp. 2041.2.20.

No se se trata de construir grandes palacios, de buscar especialistas, ni de dotar de escuelas normales elementales a todas las poblaciones del Perú; se trata de iniciar la obra con unas cuantas escuelas, con unas cuan-

tas escuelas buenas; debemos atender, sobre todo, a la calidad y no a la cantidad. El Gobierno atiende a la calidad y quiere construir unas cuantas escuelas normales elementales autónomas. La Comisión parece prestar preferencia a la cantidad; quiere tantas secciones normales como colegios de enseñanza secundaria existen en la República, o sean, catorce secciones normales nuevas, fuera de las tres que existen.

Se ve, por lo tanto, que existe la posibilidad de acometer la obra el año 1928, si se vota la partida correspondiente en el Presupuesto.

Tanto, pues, desde el punto de el punto de vista legal, el de el punto de vista legal, el problema puede resolverse.— Desde el punto de vista legal sin ningún artículo, porque la ley es amplia; en cierto modo manda crear las escuelas y, como dice el señor Senador por el Cuzco, contempla, también, la necesidad de que se fuden escuelas para formar preceptores para indígenas.— Desde el punto de vista económico la obra es también perfectamente acedera.

Terminado ya el objeto principal de mi exposición (que era referirme a los aspectos legal y económico del problema, como Ministro del actual régimen no puedo dejar de contestar algunas de las observaciones hechas por el señor Caverro, aunque sé que están inspiradas en un alto espíritu y el deseo de que las necesidades de la instrucción pública sean satisfechas cuanto antes.

El señor Caverro afirmaba que

no se han formado escuelas normales elementales en número suficiente, ni secciones normales en los colegios de Instrucción Media por omisión de la Administración pública. Yo debo decir por qué no ha creído conveniente la Administración pública crear esas secciones normales en los colegios: en primer lugar, por una razón económica, por falta de recursos; y, en segundo, por que primero había que ensayar las diversas formas autorizadas por la ley; había que ensayar la Escuela Normal-Elemental, anexa a los colegios. Estos ensayos se están haciendo; y es evidente que antes de esperar el resultado de los ensayos no era prudente que el Gobierno acometiese la solución de este problema. En vista de los resultados del ensayo a que me refiero; en vista de que las Escuelas Normales anexas a los colegios tropiezan en la práctica con más dificultades que las autónomas y que éstas no cuestan mucho más que las seccion, podrá resolver lo que sea seguramente, más conveniente. Yo, por mi parte, estoy de acuerdo con el Senado y creo que podrá realizarse su idea en un futuro no lejano.

El señor Elguera.— Yo me decidí, señor Presidente, a intervenir en este debate, desde el punto de vista de la doctrina y la teoría, por mi pasión de antiguo profesional en estos asuntos, y porque creo, o, mejor dicho, porque estoy resuelto a que sea la doctrina y la teoría lo que me seduzca siempre y lo que me haga contribuir al estudio del espíritu de una ley.

Debo hacer presente que reconozco en los miembros de la

Comisión espíritu nobilísimo, como que está formada por notabilidades en la materia. Conozco un célebre trabajo del señor Caveró, muy interesante, que le enaltece y le presenta como una autoridad nacional. He pasado mi vista por trabajos uno de los cuales, muy aplaudido, se ocupa de las escuelas correccionales de menores; y por alguno, más famoso todavía, según tengo recuerdo: una catilinaria que dirigió a los inspectores de instrucción cuando ese cuerpo infamaba a los institutos de educación nacional. El fué el que corrigió las malas artes y las faltas de esos funcionarios que no cumplían con su deber y que eran un mal ejemplo para los preceptores a quienes debían controlar.

Todas las referencias que se han hecho no se han opuesto a mi argumentación, de manera que no me considero obligado a responder a las observaciones de los señores que han usado de la palabra. Y solo voy a referirme a una parte del discurso del señor Fernández. El señor Senador ha mencionado a Pestalozzi. Pestalozzi sembró la semilla de la instrucción, pero no fué posible aprovechar todo lo que pudo producir porque fué un agitado. Vino Frebel, quien fué el que terminó los métodos o sistemas que debían adoptarse en la enseñanza primaria. Después vino Tolstoy, fundador de la escuela tolstoyana, con clases al aire libre. El fué quien estableció la doctrina del gobierno de la escuela por el niño, que fué puesta de lado en muy poco tiempo. Después apreció el reformador norteamericano Parke, que ha sido el verdadero sistematizador de la pedagogía.

El señor Caveró.— Debo una satisfacción al señor Ministro, cuya exquisita susceptibilidad parece mortificada por algunos juicios que he aducido en el curso de este debate, para demostrar mi tesis, de que los errores de la ley orgánica, por una parte, y, por otra, las omisiones de la Administración pública, explican la crudeza del mal que se trata de conjurar. Estaba, pues, precisado a subrayar estas últimas, como lo había hecho con los primeros, a fin de que se subsanaran en lo sucesivo, sobre algunas de las cuales llamé la atención del anterior Ministro en las dos últimas Legislaturas, sugiriéndole reiteradamente la necesidad de que el Presupuesto administrativo del ramo, se estableciera sobre estas dos bases fundamentales: la clasificación de las escuelas de primero y segundo grado en no menos de cuatro y tres categorías respectivamente; y la escala ascendente de los sueldos mínimos de preceptores, con arreglo a los artículos 101 y 102 de la ley orgánica, que aún permanecen como letra muerta.

Créame el señor Ministro, que mis apreciaciones críticas no responden sino al propósito de concurrir con mi modesto contingente, al análisis en sus factores principales del problema que contemplamos. Amigo lea! del Gobierno, que ha marcado una era de progreso en la vida nacional, no cabe, ni puede caber en mi ánimo ningún móvil que no sea de sincera y entusiasta colaboración.

No concluiré sin expresar antes la profunda gratitud que debo a mi distinguido colega el

Senador por Lima, doctor Elguera, por los inmerecidos elogios con que se ha dignado favorecerme en su interesante discurso.

El señor Ministro.— Quiero comenzar, señor Presidente, por reiterar mi tributo de admiración al señor Caveró, por el alto espíritu con que interviene en todos estos debates.— Brevemente esboqué esta idea enantes y ahora la reitero.

Y voy a aprovechar de la oportunidad para decirle al señor Senador por Ayacucho por que el Gobierno no ha cumplido, en parte, la ley orgánica de enseñanza, a que se ha referido. La aplicación de la escuela ascendente de haberes para los preceptores, formulada últimamente por el Consejo Nacional de Enseñanza, costaría cerca de 2,000.000 de soles. Es, pues, una razón de índole económica incontrastable la que ha impedido el cumplimiento de esa como de muchas otras disposiciones de la ley.

El señor Medina.— Creo, señor Presidente, que las ideas expuestas por el señor Ministro de Instrucción, respecto a la existencia de una disposición legal para la creación de escuelas normales elementales, han sido aceptadas por los miembros de la Comisión de Instrucción, la que ha manifestado su conformidad con las ideas expuestas sobre este particular. La parte que debe ser materia de aprobación, es la referente a los recursos de que debe proveerse al Gobierno para la creación de esas escuelas. Yo creo que estando de acuerdo en el fondo, tanto el señor Ministro de Instruc-

ción como los miembros de las distintas Comisiones dictaminadoras, lo natural sería retirar el artículo 1º. y aprobar la parte que se refiere a la provisión de recursos o medios para que tenga cumplimiento la ley orgánica de instrucción en la parte pertinente, a que nos referimos. Yo me permito, insinuar esto a los señores miembros de la Comisión de instrucción para que la votación sea más eficaz.

El señor Presidente.— Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar el artículo 1º. del proyecto. Los señores que lo aprueben se servirán manifestarlo (Votación). Los que esten en contra. (Votación). Ha sido desechado.

El señor Fernández — Yo me permito plantear una cuestión previa y rogar a la Mesa se sirva darle curso si fuera procedente en el estado actual del debate.

Las Comisiones de Instrucción y de Legislación, de que forme parte, han aceptado algunas de las ideas vertidas por el señor Ministro, el cual a su vez acepta la parte que llama económica del proyecto. La Comisión de Instrucción parece que acepta la creación de cuatro o más escuelas normales elementales con los fondos a que se contraen los artículos del proyecto; por consiguiente, ya no puede votarse el proyecto en su contextura actual. Por esto solicito se reconsidere la votación producida y planteo la cuestión previa de que vuelva el proyecto a Comisión para que concretando en dos o tres artículos las ideas vertidas en

el debate, presente una nueva fórmula.

—Puesto al voto el pedido de reconsideración formulado por el señor Senador por Ancash, fué acordado.

Asimismo fué acordada la cuestión previa planteada por el mismo señor Senador, volviendo, en consecuencia, el proyecto, a estudio de las Comisiones informantes.

El señor Presidente.— Agradezco al señor Ministro su concurrencia al debate.

El señor Ministro.— Agradezco profundamente las palabras de la Presidencia. Y de manera especial, a los señores Gonzales y Pardo Figueroa que tomaron la iniciativa para mi concurrencia al Senado, mi más profundo reconocimiento.

El señor Presidente.— El día de mañana se discutirá el proyecto sobre establecimiento del "Crédito Agrícola del Perú", con la concurrencia del señor Ministro de Hacienda.

Se levanta la sesión.

Eran las 8 y 15 p. m.

Por la Redacción.

Jose Manuel Calle.

24a. sesión del Martes 11 de Enero de 1927

Presidencia del señor Enrique de la Piedra

Abierta la sesión a las 5 y 35 p. m., con asistencia de los señores Senadores Alvarez, Cáce-

res, Castro, Casanave, Caverro, Chueca, Ego-Aguirre, Elguera, Fernández, Fernández Dávila, Franco Echeandía, Gonzales Orbegoso, La Torre, Luna Iglesias, Mariátegui, Medina, Noriega, Pardo Figueroa, Piérola, Velarde; y Gonzales y Revoredo, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida, se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, manifestando en respuesta a un pedido del señor La Torre, que se han dictado las medidas conducentes a mejorar el servicio telefónico entre esta capital y los balnearios.

Con conocimiento del señor La Torre, al archivo.

Del mismo, contestando el pedido formulado por el señor Chueca, con motivo del memorial elevado por los vecinos de Lunahuaná, tachando de nulas las elecciones municipales realizadas últimamente en ese distrito.

Con conocimiento del señor Chueca, al archivo.

Del mismo, dando respuesta al pedido formulado por el señor Arana, respecto al perjuicio que irroga al comercio y al público en general, el retraso en la transmisión de los despachos radiotelegráficos.

Con conocimiento del señor Arana, al archivo.

Del mismo, expresando en contestación a un pedido del señor Medina, que conforme a